|  |
| --- |
| **Guía de evaluación** |

**Indicadores de cumplimiento de los compromisos estatales adquiridos en el “Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención contra la delincuencia organizada transnacional”**

**Organización Internacional para las Migraciones**

**(OIM)**

**Conferencia Regional sobre Migración**

***Lic. Luis Fernando Centeno M.***

***Consultor***

**2016**

1. **Uso de la Guía de Evaluación**

La elaboración del “*Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención contra la delincuencia organizada transnacional*”[[1]](#footnote-1), nace de una preocupación de los Estados por el notable aumento de las actividades de los grupos delictivos organizados en relación con el tráfico ilícito de migrantes y otras actividades delictivas conexas que implica un grave perjuicio a la vida y seguridad de los migrantes involucrados, así como a los Estados afectados en el proceso.

La presente guía para evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado en el contexto del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, se conforma como un mecanismo de apoyo para determinar el avance de las acciones asumidas por los organismos estatales en cada uno de los compromisos contemplados en el citado protocolo. Con este recurso, las autoridades a cargo de la toma de decisiones, pueden valorar los pasos a seguir para mejorar o modificar los objetivos planteados y o formular nuevas estrategias para el abordaje integral del tráfico ilícito de migrantes.

Desde una perspectiva regional, la evaluación de indicadores de cumplimiento funciona como una herramienta comparativa de buenas prácticas y nuevos retos en el combate del tráfico ilícito de migrantes. De ahí la importancia de obtener información fiable y actualizada de fuentes oficiales que garantice una evaluación o autoevaluación objetiva y a la vez una plataforma consistente para el análisis, la valoración y el cambio o mejoramiento de los enfoques normativos u operacionales de un determinado compromiso.

1. **Definiciones**

Para los efectos del contenido del presente documento se entenderá por:

**1. Indicador de cumplimiento:** Es un dato o un conjunto de datos que nos ayudan a medir objetivamente, en un ámbito espacio temporal, la evolución de acciones asumidas por el Estado para el cumplimiento de un determinado compromiso adquirido bajo del marco del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

**2. Evaluación:** La comparación entre las previsiones determinadas por el Estado para el cumplimiento de un determinado compromiso adquirido en el marco del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y los avances o resultados obtenidos en un lapso de tiempo.

1. **Siglas y abreviaturas**

**PTIM:** Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire

**MOT:** Migrante objeto de tráfico

**CDOT:** Convención contra la delincuencia organizada transnacional

1. **Objetivo de los indicadores de cumplimiento**

**En general:**

1. Describir el estado actual de las acciones que realiza el Estado para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y valorar su impacto en relación a la prevención y persecución de este delito y la atención y protección de las personas afectadas.
2. Valorar el impactado de las medidas aplicadas por el Estado en el abordaje integral del TIM en relación a los compromisos adquiridos en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, identificar lo vacíos normativos y procedimentales y determinar los mecanismos de corrección y realineamiento que correspondan para lograr los objetivos planteados.

**En específico:**

1. Determinar cuáles son las acciones implementadas por el Estado para prevenir el TIM y cuáles son los recursos y procedimientos utilizados para su aplicación y valorar su impacto social en la reducción de la demanda.
2. Establecer los mecanismos y procedimientos establecidos por el Estado para detectar, investigar y perseguir el delito de tráfico ilícito de migrantes y su nivel de efectividad en materia de operaciones policiales exitosas y sentencias condenatorias.
3. Conocer los programas y procesos orientados a la atención y protección de MOT y valorar su efectividad.
4. Determinar las acciones planteadas por el Estado para mejorar la comunicación entre entidades a nivel nacional y la cooperación con otros países en relación al combate contra el TIM.

Los indicadores de cumplimiento deben reflejarinformación oficial que garantice la veracidad, coherencia, transparencia y actualidad de los datos y en especial la posición oficial del Estado en cuanto al abordaje de un determinado compromiso, adquirido en el marco del protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

1. **Estructura del documento**

El documento está estructurado en base a tres tipos de indicadores de cumplimiento:

1. **Generales**: Establecen la visión macro de un determinado compromiso basada en el diseño del marco estructural, normativo o procedimental, que albergue el desarrollo de disposiciones o medidas más concretas. Se refieren a la creación de normas, planes, programas, estratégicas o la creación de organismos especializados.
2. **Intermedios**: Se refieren a las medidas o disposiciones diseñadas para poner en marcha o ejecutar el marco estructural planteado en los indicadores generales con la asignación de recursos, humanos, técnicos y económicos para su consecución. Los indicadores intermedios o de proceso también pueden ofrecer información sobre la variación en los niveles de calidad o cobertura de una determinada medida.
3. **Específicos**: Se focalizan en los resultados o logros obtenidos de la ejecución de los indicadores intermedios que sean cualificables y cuantificables.
4. **Siglas y abreviaturas**

**PTIM:** Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire

**MOT:** Migrante objeto de tráfico

**CDOT:** Convención contra la delincuencia organizada transnacional

1. **Fuentes de información:**
2. Normativa internacional ratificada por el país que se refiera al TIM o materias conexas (Convenios internacionales sobre tráfico ilícito de migrantes, derechos humanos, delincuencia organizada, derechos del mar, protección de víctimas y testigos, entre otros).
3. Estrategias, programas, planes a nivel regional o continental que definan acciones concretas para el abordaje del TIM (Acuerdos, lineamientos, operaciones conjuntas, entre otras).
4. Normativa nacional (Constitución, leyes, decretos, reglamentos, entre otros).
5. Expedientes judiciales
6. Estadísticas judiciales (Casos procesados y/o con sentencia firme).
7. Estadísticas policiales y/o de otros organismos estatales especializados (Registro de la cantidad de casos investigados, traficantes encausados, migrantes rescatados, disgregados por sexo, edad, nacionalidad, modalidades del tráfico, entre otros)
8. Jurisprudencia judicial
9. Políticas Nacionales
10. Planes estratégicos o de acción a nivel nacional (prevención, atención y protección de migrantes, mecanismos de coordinación nacional, formas de cooperación con otros Estados)
11. Programas estructurados referidos a detección, divulgación, capacitación, atención y protección de migrantes, entre otros)
12. Protocolos de actuación orientados a la coordinación interinstitucional para el manejo de casos, específicamente las diferencias en acciones focalizadas en las diferentes poblaciones o flujos MOT (hombres y mujeres adultas, niños, niñas y adolescentes solos o acompañados)
13. Informes o estados financieros (cantidad de recursos asignados a la ejecución de las acciones establecidas por El Estado para abordar el tema con especial énfasis en los servicios de atención integral de migrantes)
14. Protocolos policiales operativos dirigidos a la ejecución de acciones concretas que deriven de la investigación proactiva (inteligencia policial) o reactiva (actos de la policía) orientados al manejo de casos.
15. Manuales especializados sobre TIM o materias conexas.
16. Protocolos o guías operativas sobre procedimientos migratorios dirigidos a MOT (rechazo, repatriación, reasentamiento, entre otros).
17. Investigaciones académicas o de organismos especializados nacionales o internacionales referidas al tema (estudios en general, diagnósticos, tesis de grado, etc.).
18. Entrevistas con funcionarios estatales relacionados con el tema
19. Entrevistas con migrantes, integrantes de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, expertos independientes y/o actores de la sociedad civil.
20. **Período de evaluación**

Determina el lapso de tiempo en que se realiza la evaluación del desarrollo de un determinado compromiso adquirido por el Estado en el marco del PTIM.

1. El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, fue aprobado por la resolución 55/25 de la Asamblea General y entró en vigor el 28 de enero de 2004. . [↑](#footnote-ref-1)